

Certificados de Eficiencia Energética (CEE)

Convocatoria 2020

Extracto para MMEE estandarizadas

Importante: A continuación, se presenta el extracto de la sección VII de las bases de la convocatoria 2020 de los CEE referente a la “Postulación de MMEE estandarizadas del sector residencial, micro o pequeñas empresas, con ahorros totales de energía sin ponderar (AT_Mi) entre 1 y 10 tep”. Todas las demás condiciones y requisitos de la convocatoria se encuentran detallados en el documento “Bases de la convocatoria 2020”.

VII. Postulación de MMEE estandarizadas del sector residencial, micro o pequeñas empresas, con ahorros totales de energía sin ponderar (AT_Mi) entre 1 y 10 tep

Todos los postulantes del sector residencial, micro o pequeñas empresas (con Certificado de Dinapyme vigente)¹ con MMEE estandarizadas, deberán realizar la postulación a través del portal nacional de trámites en línea (tramites.gub.uy), acorde a lo establecido en el correspondiente instructivo.

Importante: Es requisito fundamental que los datos del titular de la cuenta bancaria coincidan con el nombre de la persona física o jurídica postulante. Se deben completar todos los datos correctamente, incluyendo el número completo de la cuenta bancaria con todos sus dígitos. La transferencia por cuenta bancaria es el único medio de pago que utiliza la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) responsable de realizar dichos pagos.

Para postularse, deberán adjuntar digitalmente en el trámite la siguiente documentación:

A. Documentación técnica:

1. Formulario de postulación completo. Deberá completar el “[CEE2020_Formulario_postulación MMEE_estandarizadas_V#_NOMBRE POSTULANTE.xls](#)”²

Importante: al completar el formulario, el postulante sabrá si los ahorros totales de energía sin ponderar (AT_Mi) de la/s MMEE estandarizadas postuladas se encuentran entre 1 y 10 tep y por tanto, si clasifica para postularse por esta vía.

2. Informe de evaluación anual de cumplimiento de resultados. Para estas MMEE, deberá cargar el documento “CEE2020_Exoneración de informe de evaluación para MMEE estandarizadas” elaborado por el MIEM.

3. Documentación de referencia: en esta sección deberá adjuntar:

¹ Sólo podrán recibir el pago correspondiente a los CEE aquellas micro y pequeñas empresas con Certificado de Dinapyme vigente.

² Descargable del sitio web www.miem.gub.uy o www.eficienciaenergetica.gub.uy.

- Factura/s de compra del/los equipo/s.
- Al menos una foto comprobatoria de cada uno de los equipos eficientes instalados.
- Para micro o pequeñas empresas: si desean aplicar a los ponderadores de componente de género y/o Sistema de Gestión de la Energía, la documentación requerida en el **Anexo 2: Ponderadores** y en las hojas “Género” y “SGE” del formulario, para acreditar estos.

B. Documentación no técnica:

1. Copia de **cédula/s de identidad** del/los titular/es o representante/s legal/es del postulante.
2. **Declaración de postulación** del postulante (empresa/institución/residencial) firmada por el/los titular/es o representante/s legal/es.

Importante: la declaración de postulación es un documento PDF que se genera automáticamente luego de cumplir todos los pasos de la postulación a través de trámite en línea para la firma electrónica (si el titular o representante legal posee esta) o para su impresión y firma de forma manuscrita. En el último caso, asegúrese de descargar el documento para su firma.

3. **Certificado Notarial** de la/s firma/s de la declaración de postulación y control de la empresa/institución (existencia, vigencia y representación legal de la empresa/institución), en el caso de empresas (no unipersonales) e instituciones postulantes³. El certificado debe tener menos de 1 mes de expedido a la fecha de presentación de la documentación.

Importante: no se requiere que presenten Certificado Notarial:

- las personas físicas o, jurídicas unipersonales;
- aquellas empresas/instituciones que al momento de la postulación se encuentren registrados como proveedores en la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), incluidos beneficiarios a convocatorias previas de los CEE y la LAEE, y cuyos datos de cuenta bancaria no hayan sufrido modificaciones desde su registro en CND.

Aclaración: Toda la documentación arriba indicada, debe ser cargada en trámites en línea. En los casos que la declaración de postulación y/o el certificado notarial sean firmados ológrafamente (de manera manuscrita), el “Archivo firmado ológrafamente” que se debe cargar en trámites en línea debe ser un PDF que incluya la declaración de postulación firmada y el certificado notarial (cuando corresponda). Los únicos documentos originales en papel que se deberán entregar en la recepción del MIEM son la declaración de postulación y/o el certificado notarial, si son firmados ológrafamente en el plazo establecido en el numeral II.

El MIEM evaluará la postulación, pudiendo solicitar evidencias adicionales, y de verificarse que la/s MMEE cumplen con los requisitos establecidos, un Agente Certificador del MIEM o contratado por este a tales efectos, realizará la evaluación anual de cumplimiento de resultados, la cual será incorporada al trámite.

Al cierre de la convocatoria la documentación no técnica será enviada a la CND para su revisión e inscripción del postulante como proveedor de dicha institución.

³ Las micro y pequeñas empresas que postulan medidas estandarizadas y requieran presentar Certificado Notarial, contarán con un complemento al beneficio de esta convocatoria de UYU 2.000 como apoyo extra al cumplimiento a este requisito.